Con esta fecha digo al Sr. D. Miguel Cayetano Soler lo siguiente. " Siempre propenso el Rey á manifestar á sus amados vasallos su afecto paternal, ha venido en indultar á los Contrabandistas y Defraudadores de los derechos de Rentas Reales de las penas de presidio y demas que les estuvieren impuestas y deban imponérseles, con tal que los que se hallan prófugos ó ausentes se presenten en el término de dos meses, contados desde la publicacion de este indulto, en las respectivas capitales á los Intendentes ó Subdelegados de Rentas, y ofrezcan servir á S. M. cinco años en los Cuerpos del Exército á que sean destinados; y que aquellos que se hallen en cárceles por el mismo delito hagan allanamiento de servir por el propie tiempo de cinco años en dichos Cuerpos, exceptuando de esta gracia á los que hayan hecho resistencia á la Justicia ó á la Tropa. ó que ademas del delito de contrabando tengan el de robo, ó estuvieren indiciados en el capital. Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que por el Ministerio de su cargo pueda realizarse su cumplimiento, haciendo al efecto á los referidos Intendentes y Subdelegados y demas á quienes crea conveniente las prevenciones que V. E. juzgue oportunas; en la inteligencia de que los respectivos Capitanes Generales de Provincia (a quienes traslado esta soberana resolucion), en consequencia de los avisos que reciban de dichos Ministros y del Inspector general de Infantería, dispondrán que los indultados marchen con las precauciones de estilo á incorporarse en los Cuerpos á que los destine el Inspector, que será con preferencia á los de Tropas ligeras, primero de Cataluña y segundo de Barcelona, que se hallan en Extremadura: al segundo de Cataluña, que tiene su destino en Castilla la Vieja: al de Tarragona, que exîste en Sevilla; y al primero de Barcelona, que está en Pamplona, hasta completar sus baxas, y despues al Regimiento de Infantería de Hibernia, como á los demas del Exército, si el número de los indultados lo proporcionase."

Lo que traslado á V. de la misma Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à

V. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1801.

Som esta fecha digo al Sr. D. Mignel Capetano Soler lo signiente a Siempre mopenso et Rey à manifestar à sur amador vasition sit as evic paternat, ha veside en indultar a los Contrabandistas y De francia fores de los derechos de Rentas Reales de las penas de grast die g demas que les estableres impuestas y deban imponérseles, em tal our los que se hallan profugos bansentes se presenten en el termi no de los mases, contados de de la publicación de este indulto, en la respectivates as los los entententes a Subdelegados de Rentes y opposition service of S. M. einco axios en los Cuerque del Exilect to a gue seam destinados e y que aquelhos que se hallon en carce tes por et mismo delito hayan allamamiento de servir por et propil themps de cinco años en authos Cuerpos, exceptuando de esta grat eia a los que hiyan hecho resistencia à la Justinia é à la Iropa o que ascenze del delito de emitrabanco tengene el de robo, o es turners individue on et capital. La que de Road et den commite A. V. E. d'fin de que por el Ministerio do su cargo purda roall parse su cumplimiento, haciendo al ejecto de los referidos lorce denter y Suidalegados y demas a quienes esca consentedas per venciones que V. B. parque opertunar, en la intengencia de est lado esta solverana resolucion), en consequencia de los avisos que rection do diches Adioistres y del Inspector general de Infanterac disposition que los industrates marchen con sus preconecimes de cothe a morph west on his Cuerpes a que les destins el Imperior que ser i con preferencia á los de Tropés ligeras, prince de lactur lund y seguindo de Parvelona, que so halleis en Extremadures a de Lecrezona, que existe en Sevilla; y al primera de Barcelose gimiento de Infanteria de Habardia, como a los demas del Excient

25

Lo que traslado à V. de la misma Read hiden para su i teligencia y cump iniento en la parte que le tuez. Dies guarde V. muchos anos, Madrid za de Entre da 180 a.